CONTRATO Nº 054/2013

CONSTRUCCION DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY – PLURIANUAL. ----------

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino c/ Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Dr. Carlos María López López**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el **Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria**, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACION*** por una parte; y por la otra, Ing. Oscar Tomás Benítez González con **CIC Nº 369747,** con domicilio en la calle Ruta Mcal. Estigarribia 637 de la ciudad de Caacupé, por la firma **BETA INGENIERÍA,** con RUC Nº **369747-9**, en adelante *LA CONTRATISTA*, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por la siguiente cláusula: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **CONSTRUCCION DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY – PLURIANUAL**, LA GOBERNACIÓN contrata a la firma "BETA INGENIERÍA" del Ing. Oscar Tomás Benítez González y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor de **Gs. 242.112.816 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones ciento doce mil ochocientos diez y seis), con IVA incluido.** ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

...///...

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).** ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	08	00	520	30	07	03	205.725.264

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID PORTAL N° 264.854.** ----------

Así también sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias a ser desembolsadas en el ejercicio fiscal 2014, el mismo asciende a **Gs. 242.112.816 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones ciento doce mil ochocientos diez y seis)**

.../// ...

(Cont. del Cont. N° 054/2013)

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 10/2013, convocado por LA GOBERNACION DE CORDILLERA, según Resolución **N° 232/2013**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 338/2013---

***CLAUSULA QUINTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------**

El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha de firma de Contrato hasta el 30 de mayo de 2014. Asi mismo se informa que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. ----------

***CLAUSULA SEXTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. ----------**

BETA INGENIERIA DEL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ G.					
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
	Preparación de la Obra				
1	a- Limpieza y preparación de terreno	190,89	M2	3.993	762.224
2	b- Replanteo	190,89	M2	4.991	952.732
3	c- Cartel de obras (logo Gobernación de Cordillera)	1	UN	1.430.825	1.430.825
4	Excavación y carga de Cimiento	65,28	M3	200.826	13.109.921
	Estructura de Hormigón Armado				
5	Zapata, Pilar, Viga y losa	25,96	M3	1.653.667	42.929.195
6	Encadenado inferior y superior	182,1	ML	59.000	10.743.900
	Muros de Nivelación				
7	b- De 0,30 cm.	25,21	M2	128.507	3.239.661
	Techo				
8	Techo de teja española s/ tejuelon ceramico y maderamem de ybyraputa	121,47	M2	182.049	22.113.492
9	Relleno y apisonado de interiores	114,53	M2	13.310	1.524.394
	Aislación asfaltica				
10	a- De paredes	37,81	M2	12.159	459.732
	Muros de elevación				
11	a- De 0,15 para revocar	319,28	M2	75.938	24.245.485

.../// ...

12	b- De 0,30 para revocar frente	11,44	M2	129.571	1.482.292
13	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	62,5	ML	18.218	1.138.625
	Revoques				
14	a- De paredes interior y exterior a una capa	661,43	M2	24.032	15.895.486
15	Contrapiso de H° de cascotes	190,89	M2	34.828	6.648.317
16	Piso ceramico I5.	190,89	M2	60.181	11.487.951
17	Zocalo cerámico	163,45	ML	17.656	2.885.873
18	Revestimientos	58,8	M2	48.382	2.844.862
19	Rampa de acceso	1	Gl	515.097	515.097
20	Escalones para acceso a edificación existente, con piso antideslizante	1	Gl	1.103.399	1.103.399
	Abertura de madera				
21	a- Puerta placa de 0,70x2,10	2	UN	562.519	1.125.038
22	a- Puerta placa de 0,80x2,10	2	UN	562.519	1.125.038
	Aberturas Metálicas				
23	a- ventanas tipo balancines	0,72	M2	317.961	228.932
24	b- Puertas metalicas de 0,80x2,10	7	UN	1.061.310	7.429.170
	Abertura de vidrio blindex				
25	Vidrio templado acceso salones de 10mm.	23,52	m2	894.992	21.050.212
	Pinturas				
26	a- De paredes al agua	661,43	M2	9.999	6.613.639
27	b- De aberturas metálicas con pintura sintetica	23,52	M2	23.599	555.048
28	c- De aberturas de madera con barniz	13,44	M2	19.100	256.704
29	Vidrios Dobles	0,48	M2	87.347	41.927
	Desague Pluvial				
30	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm. En techo de tejas, corte con losa	33	ML	52.575	1.734.975
31	b- Cañería de desague hasta calle, registros	27	ML	29.948	808.596
32	c- Registros de inspección	4	UN	135.884	543.536

...///...

	Instalación Eléctrica				
33	Tablero principal	1	UN	865.150	865.150
34	Alimentación al tablero principal	1	GL	299.138	299.138
35	Bocas de luces	35	UN	92.970	3.253.950
36	Tomas comunes	23	UN	92.970	2.138.310
37	Artefactos eléctricos, fluorescentes de 1x40 W.	35	UN	56.568	1.979.880
38	ventiladores de techo	7	UN	382.663	2.678.641
39	Aislación de losa	86,52	M2	59.042	5.108.314
40	Muro de contencion exterior	9,59	M3	200.826	1.925.921
	Instalación Sanitaria				
41	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefacto sanitario completo	1	GL	7.852.900	7.852.900
42	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y mesada en cocina	1	GL	4.525.400	4.525.400
43	b- Camara Septica de 1,50 x 3,00	1	UN	1.106.700	1.106.700
44	c- Pozo absorvente de 2,50 x 3,00	1	UN	1.824.934	1.824.934
45	Cantero, jardineria	1	GL	1.064.800	1.064.800
46	Limpieza Final	1	GL	462.500	462.500
					242.112.816

Son Gs. **242.112.816 (Guaraníes, doscientos cuarenta y dos millones ciento doce mil ochocientos diez y seis).** ----------

CLAUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).** ----------

Las condiciones serán los siguientes: ----------

PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será de 120 días de haber recibido el acta de inicio de obras.

LUGAR: los mismos serán realizados en el siguiente distrito:

item	ubicación	Local	Obra
1	**Ramal Piribebuy**	Casa de la Mujer	Construcción de local de exposición de venta de productos para la casa de la mujer ramal Piribebuy-*plurianual*

...///...

CONDICIONES DE LA OBRA

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de ***120 (ciento veinte)*** días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 ***(quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.***

CLAUSULA OCTAVA: **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).** ----------

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA NOVENA: **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).** ----------

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs **242.112.816 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones cientos doce mil ochocientos diez y seis),.** Con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera: ----------

(Cont. del Cont. Nº 054/2013)

ANTICIPO: del **30 % (treinta por ciento) – *Gs. 72.633.845 (Guaraníes Setenta Y Dos millones seiscientos treinta y tres ochocientos cuarenta y cinco)*** con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. ----------

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

Documentos exigidos para el pago:

Factura Crédito.

Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y otras pólizas**

(Cont. del Cont. Nº 054/2013)

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo. ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ----------

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – **"CONSTRUCCION DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY – PLURIANUAL",** la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si LA CONTRATISTA no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA, en cuyo caso LA

(Cont. del Cont. Nº 054/2013)

GOBERNACIÓN podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de de la Ley 2051/03. ----------

3. **RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO.**

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación. ----------

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato se procederá a rescindir el contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).** ----------

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario
	Preparación de la Obra			
1	a- Limpieza y preparación de terreno	190,89	M2	3.993
2	b- Replanteo	190,89	M2	4.991
3	c- Cartel de obras (logo Gobernación de Cordillera)	1	UN	1.430.825

...///...

(Cont. del Cont. N° 054/2013)

4	Excavación y carga de Cimiento	65,28	M3	200.826
	Estructura de Hormigón Armado			
5	Zapata, Pilar, Viga y losa	25,96	M3	1.653.667
6	Encadenado inferior y superior	182,1	ML	59.000
	Muros de Nivelación			
7	b- De 0,30 cm.	25,21	M2	128.507
	Techo			
8	Techo de teja española s/ tejuelon ceramico y maderamem de ybyraputa	121,47	M2	182.049
9	Relleno y apisonado de interiores	114,53	M2	13.310
	Aislación asfaltica			
10	a- De paredes	37,81	M2	12.159
	Muros de elevación			
11	a- De 0,15 para revocar	319,28	M2	75.938
12	b- De 0,30 para revocar frente	11,44	M2	129.571
13	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	62,5	ML	18.218
	Revoques			
14	a- De paredes interior y exterior a una capa	661,43	M2	24.032
15	Contrapiso de H° de cascotes	190,89	M2	34.828
16	Piso ceramico I5.	190,89	M2	60.181
17	Zocalo cerámico	163,45	ML	17.656
18	Revestimientos	58,8	M2	48.382
19	Rampa de acceso	1	GI	515.097
20	Escalones para acceso a edificación existente, con piso antideslizante	1	GI	1.103.399
	Abertura de madera			
21	a- Puerta placa de 0,70x2,10	2	UN	562.519
22	a- Puerta placa de 0,80x2,10	2	UN	562.519
	Aberturas Metálicas			
23	a- ventanas tipo balancines	0,72	M2	317.961
24	b- Puertas metalicas de 0,80x2,10	7	UN	1.061.310

...///...

(Cont. del Cont. N° 054/2013)

	Abertura de vidrio blindex			
25	Vidrio templado acceso salones de 10mm.	23,52	m2	894.992
	Pinturas			
26	a- De paredes al agua	661,43	M2	9.999
27	b- De aberturas metálicas con pintura sintetica	23,52	M2	23.599
28	c- De aberturas de madera con barniz	13,44	M2	19.100
29	Vidrios Dobles	0,48	M2	87.347
	Desague Pluvial			
30	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm. En techo de tejas, corte con losa	33	ML	52.575
31	b- Cañeria de desague hasta calle, registros	27	ML	29.948
32	c- Registros de inspección	4	UN	135.884
	Instalación Eléctrica			
33	Tablero principal	1	UN	865.150
34	Alimentación al tablero principal	1	GL	299.138
35	Bocas de luces	35	UN	92.970
36	Tomas comunes	23	UN	92.970
37	Artefactos eléctricos, fluorescentes de 1x40 W.	35	UN	56.568
38	ventiladores de techo	7	UN	382.663
39	Aislación de losa	86,52	M2	59.042
40	Muro de contencion exterior	9,59	M3	200.826
	Instalación Sanitaria			
41	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefacto sanitario completo	1	GL	7.852.900
42	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y mesada en cocina	1	GL	4.525.400
43	b- Camara Septica de 1,50 x 3,00	1	UN	1.106.700
44	c- Pozo absorvente de 2,50 x 3,00	1	UN	1.824.934
45	Cantero, jardineria	1	GL	1.064.800
46	Limpieza Final	1	GL	462.500

...///...

(Cont. del Cont. N° 054/2013)

CLAUSULA DECIMO TERCERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).** ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.** ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).** ----------

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.--------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: **REAJUSTE. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:**

$$Rm = Pmo \left[\frac{\Sigma\ Ak\ (\ Ikm\ )}{K-1\quad Iko} - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".----------

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos. ----------

(Cont. del Cont. N° 054/2013)

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice

"lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad. ----------

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). ----------

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO). ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

Ing. Oscar Tomas Benitez González
CIC N° **369.747** RUC N° **369747-9**
"BETA INGENIERÍA"
LA CONTRATISTA

Beta INGENIERIA ING. OSCAR T. BENITEZ G.